

Últimas Noticias



¡Recuerde! Hasta el 28 de febrero se puede presentar y pagar la declaración de normalización tributaria

La DIAN recuerda que con el impuesto de normalización tributaria los contribuyentes que al 1 de enero del 2022 hayan omitido activos o incluido pasivos inexistentes en sus declaraciones tributarias podrán subsanar su situación fiscal. La presentación y pago se debe realizar hasta el 28 de febrero del 2022, sin que sea posible realizarla después de esa fecha, ya que el servicio de diligenciamiento no estará disponible en el portal de la DIAN, por otro lado, es importante precisar que esta declaración no permite corrección o presentación extemporánea.

DIAN modifica instructivo del formulario No. 160 “Declaración Anual de Activos en el Exterior”

Mediante la Resolución 000023 de 2022, se modifica el instructivo del formulario 160 “Declaración Anual de Activos en el Exterior”, prescrito mediante la Resolución 000013 de marzo 3 de 2017 y habilitado con la Resolución 000004 del 15 de enero de 2019; adicionalmente, habilita para el año gravable 2022 el formulario 445 “Impuesto Complementario de Normalización Tributaria”, prescrito mediante la Resolución 000045 del 7 de mayo de 2020. [Saber más](#)

Colombia y los Países Bajos firman convenio para eliminar la doble tributación

Después de varios años de negociaciones entre las delegaciones de los Países Bajos y Colombia se firmó el Convenio para eliminar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y elusión fiscal. Con este convenio se permitirá a ambos países fortalecer aún más sus relaciones comerciales e impulsar la inversión mediante mecanismos para aliviar la doble tributación, así como el mejoramiento de las relaciones de cooperación tributaria entre ambos países.

Se habilita el formulario el formulario 210 año gravable 2021 y/o fracción año gravable 2022

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del año gravable 2021 y/o fracción del año gravable 2022, la DIAN por medio de la Resolución 25 de 2022 habilita el Formulario No. 210 “Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes” prescrito mediante Resolución 000022 del 5 de marzo de 2021. [Saber más](#)

¡Tome nota! Estos son los vencimientos para la próxima semana

Recuerde que el **28 de Febrero** vence el plazo para realizar la declaración normalización (DIAN).

Aplica para los dígitos del NIT de:
0-9

Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021



Revisoría fiscal

Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e información.

¡CONTÁCTENOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

«La innovación distingue a los líderes de los seguidores»

Steve Jobs.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS